



70-E-19

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“Las Malvinas son Argentinas”

Corrientes, **11 ABR 2019**

ORDENANZA N° 6715

VISTO

El Expediente N°70-E-2019 Escribanía Municipal Ref. Aceptación y Posterior Donación al Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO) del inmueble ofrecido por la Empresa NORCON S.R.L.; La Carta Orgánica Municipal; Y;

CONSIDERANDO

Que, a fs 01 la Escribana Municipal solicita dictado de la norma legal de Aceptación y Posterior a Donación al Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO) del inmueble ofrecido por la empresa NORCON S.R.L. dada en compensación de deudas que fuera autorizada por Resolución N° 671 del 16 de Marzo de 1999.

Que, el inmueble se halla ubicado en la Primera Sección Urbana individualizada conforme plano de Mensura N° 15.060 “U” como Fracción B-2, que afecta la forma de un polígono irregular constante de las siguientes medidas: del Punto E al E’ CIENTO SESENTA METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS (160,51 m); del E’ al C: CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS TRECE CENTIMETROS (152,13 m); del punto D al punto de partida E: CIENTO SESENTA Y UN METROS QUINCE CENTIMETROS (161,15 m). Superficie: veintiocho mil doscientos veintidós metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (28.221,98 m²) y siguientes linderos: al Norte Avenida proyectada (tierra); Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Manzana 209; Calle Proyectada; Manzana 210, María E. Tous y CI.DE.CIC, calle proyectada; Sur y Este: José Enrique Lorenzo y José María Lorenzo, Cañada Ñapindá, y al Oeste: Fracción B-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: al folio real Matricula 38.299, Departamento Capital; en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: A1-104546-1.

Que, resulta necesario en el mismo acto afectar al dominio privado y donar al (INVICO) para dar continuidad al Proyecto de Urbanización en el Asentamiento “La Chola” ubicado en los Barrios Juan XXIII e Independencia, el que es gestionado por INVICO en el marco del Plan Nacional de Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, respecto se dictó la Ordenanza N° 6.630.

Que, a fs 02 y 03 obra Resolución N° 671 del 16 de Marzo de 1999.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“Las Malvinas son Argentinas”

..2//

Corrientes, 11 ABR 2019

ORDENANZA N°

6715

Que, a fs. 04 obra copia de Plano de Mensura N° 15060 “U”.

Que, a fs. 06 obra copia Folio Real Matricula N° 38.299.

Que, a fs. 07 obra constancia web de la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes del Adrema N° A1-104546-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante (HCD) es competente para sancionar la presente norma.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Donación al INVICO del inmueble ofrecido por la Empresa NORCON S.R.L

ARTÍCULO.-1º: AUTORIZA a Escribanía Municipal a llevar a cabo Escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la Primera Sección Urbana, individualizado conforme Plano de Mensura N° 15.060 “U” como **Fracción B-2**, que afecta la forma de un polígono irregular constante de las siguientes medidas: del Punto E al E’ CIENTO SESENTA METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS (160,51 m); del E’ al C: CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS TRECE CENTÍMETROS (152,13 m); del punto C al D: DOSCIENTOS DIEZ METROS CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS (210,51 m); y del punto D al punto de partida E: CIENTO SESENTA Y UN METROS QUINCE CENTÍMETROS (161,15 m). **SUPERFICIE: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (28.221,98 m²)**, y siguientes linderos: al Norte

